



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2006 00126 00
Demandante(s)	GRANAHORRAR
Demandado(s)	SOCIEDAD VISCAYA C.C. REPRESENTADA POR CARLOS EDUARDO VASQUEZ GOMEZ
Asunto	INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	706V

2

Se incorpora y pone en conocimiento las cuentas arimadas por el secuestre Bienes y Abogados S.A.S.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por cumplir con los requisitos del Decreto 196 de 1971, se admite como dependiente judicial de la parte demandante a María Salome David Ricardo identificada con cédula 1.193.388.768.

Se incorpora sin trámite adicional la respuesta allegada por CiSA, en tanto en la misma no se allegó la liquidación actualizada como se indica.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

